

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION EL DIA 30 DE MAYO DE 2016.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Navarro Oltra.-

Tenientes de Alcalde:

Don Francisco Méndez Hernández.-

Doña Gemma Marcos Martín.-

Concejales:

Don Froilán de Arriba Rivas.-

Don Pedro Ángel de Arriba Martín.-

Don Calixto Fraile Tabernero.-

Don Jesus Maria Rubio Blasco.-

Secretario:

Don José María García-Delgado.-

AUSENTES:

Ninguno.-

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las trece horas del día treinta de Mayo de dos mil dieciseis, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión extraordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos Navarro Oltra y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. José María García-Delgado.-

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se conoció el primer punto del Orden del Día relativo al Borrador del Acta de la sesión anterior y cuya copia había sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión a los Srs. Concejales, aprobándose sin enmienda alguna.-

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a esta sesión y de conformidad al Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2º)- ELECCIÓN, SI PROCEDE, MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES AÑO 2016.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de la Circular recibida por la Junta Electoral de Zona de Salamanca relativa al nombramiento de los miembros de las mesas electorales mediante SORTEO PÚBLICO de las Elecciones Generales a celebrar el próximo día 26 de Junio del año 2016.

Debidamente enterados los señores asistentes y realizado el correspondiente SORTEO PÚBLICO han sido designados del Censo Electoral vigente:

MESA A(UNICA)

| | |
|------------|-----------------------------------|
| PRESIDENTE | DON JOSE ANGEL ESCUDERO HERNANDEZ |
| 1º VOCAL | DON ROSA MARIA VAQUERO HERNANDEZ |
| 2º VOCAL | DON ALBERTO MONTEJO LOPEZ |

| | |
|------------------------|-----------------------------------|
| 1º SUPLENTE PRESIDENTE | DOÑA Mª CONCEPCION GARCIA SANCHEZ |
| 2º SUPLENTE PRESIDENTE | DOÑA DEVORA MONTEJO LOPEZ |
| 1º SUPLENTE 1º VOCAL | DON FELIPE DE ARRIBA MARTIN |
| 2º SUPLENTE 1º VOCAL | DOÑA Mª LUISA ESCUDERO HERNANDEZ |
| 1º SUPLENTE 2º VOCAL | DON DANIEL MACIAS ESCUDERO |
| 2º SUPLENTE 2º VOCAL | DOÑA Mª PAZ MARTIN FONSECA |

Que se remita este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Salamanca a los efectos oportunos.

3º.- ALEGACIONES, SI PROCEDE, MAPA UBOST(UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO) CONFORME A LA LORSEGO(Ley de ordenación, servicios y Gobierno del territorio de CYLeón)

Por la Alcaldía se informa a los señores asistentes del escrito recibido por la Conserjería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León relativo a la nueva ordenación del territorio que se pretende implantar; con la creación de las nuevas "**Mancomunidades de interés general**" y la consiguiente nueva distribución de competencias entre municipios, Diputaciones Provinciales y Mancomunidades.

Por la Presidencia se informa de la situación actual que responde al siguiente esquema:

NORMATIVA YA APROBADA:

- LEY 27/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEON
- DECRETO 30/2015 DE 30 DE ABRIL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MANCOMUNIDADES DE INTERES GENERAL.

EN LA ACTUALIDAD ESTAMOS EN LA APROBACIÓN DE LAS UNIDADES BASICAS DE ORDENACIÓN Y SEVICIOS DEL TERRITORIO(UBOST); DEL COLOQUIALMENTE LLAMADO "MAPA":

FASES:

1. Participación Ciudadana.
2. Informe de las Diputaciones
3. Propuesta Inicial de la delimitación de las unidades básicas de ordenación: Audiencia a los municipios e información pública de 1 mes(**Fase actual**)
4. Aprobación de las Cortes de Castilla y León(2/3 del parlamento)

LAS UNIDADES BASICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO(UBOST) PUEDEN SER URBANAS Y RURALES

EN CASTILLA Y LEON HAY 176 RURALES

EN SALAMANCA 26 RURALES

El municipio de Tamames se encuentran en la UBOST SARUR18

EN VIRTUD DE LAS UBOST SE DEBEN CONSTITUIR LAS MANCOMUNIDADES DE INTERES GENERAL, QUE SE ENCUENTRAN YA REGULADAS EN EL DECRETO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MANCOMUNIDADES DE INTERES GENERAL MENCIONADO AL INICIO. LAS MANCOMUNIDADES DE INTERES GENERAL(MIG) PUEDEN SER URBANAS Y RURALES.

LAS MANCOMUNIDADES DE INTERES GENERAL RURALES

En principio hay que decir que pueden coincidir con una UNIDAD BASICA DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO(UBOST) o con varias(NO MAS DE 5)

Las Mancomunidades de I. General Rurales prestarán en común una serie de obras y servicios reguladas en sus estatutos.

Las competencias serán homogéneas y comunes para todas las mancomunidades rurales(IMPORTANTE)

QUE LOS AYUNTAMIENTOS PERDERAN EN BENEFICIO DE DICHAS MANCOMUNIDADES SALVO QUE DEMUESTREN MEJOR EFICACIA(ART. 26.2 DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD LOCAL DEL GOBIERNO DEL AÑO 2013) una serie de competencias y servicios

COMPETENCIAS: PUEDEN SER pero no sabemos

- Recogida y tratamiento de residuos
- Abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales
- Limpieza Viaria
- Acceso a nucleos de población
- Pavimentación de vías urbanas
- Alumbrado Publico

Las MIG tienen para todos los municipios carácter voluntario pero si te adhieres delegas en la citada mancomunidad el ejercicio de una serie de competencias y servicios

El ayuntamiento de Tamames, previa deliberación y por siete votos a favor que representan la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º.- Que a pesar que la normativa ya está aprobada por Decreto, sin contar con los municipios afectados, NO estamos de acuerdo con la creación de las Mancomunidades de Interés General por una razón sencilla y fundamental: Los municipios no sabemos las

competencias que vamos a ceder a esas mancomunidades(Se habla de una cartera común y homogénea).

2º.- Que por supuesto al no saber cuales son, tampoco contamos con el correspondiente estudio económico que demuestre que las competencias o servicios delegados por los municipios se vayan a prestar con una mayor eficacia y ahorro para los ayuntamientos.

3º.- Asimismo consideramos que el inicio de este proyecto se inicio en una época de crisis donde los pequeños ayuntamientos somos las administraciones públicas, antes y ahora, menos endeudadas por lo que el objeto de esta reforma no tendría mucho sentido y menos en la actualidad.

4º.- Que el ayuntamiento de Tamames AVALA por seguir perteneciendo a la Mancomunidad Las Dehesas ejerciendo las competencias y prestando los servicios que tiene en la actualidad sin perjuicio que puedan incrementarse si hay una mayor eficacia en la prestación de los mismos.

5º.- Asimismo aboga por seguir prestando los servicios que se prestan en la actualidad por ser la administración más cercana a los ciudadanos, y todo ello en base al principio de autonomía local recogido en nuestra constitución.

6º.- Que la Excmª Diputación Provincial de Salamanca ha manifestado su disconformidad con la creación de esta nueva figura administrativa, tan ambigua como incierta.

7.- Que en cuanto a la fase en la que nos encontramos de alegaciones relativa a la Ley de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio(mapa de las UBOST) que formarían parte de esas nuevas Mancomunidades de interés general ALEGAMOS nuestra disconformidad total por no estar de acuerdo en el fondo del asunto, la creación de las mismas.

8º.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde del ayuntamiento DON CARLOS NAVARRO OLTRA para la firma de los documentos que sean precisos en defensa de los intereses de este ayuntamiento.

Asimismo por parte de DON FRANCISCO MENDEZ HERNANDEZ, concejal del PSOE de este ayuntamiento, propone al Pleno las ALEGACIONES que se describen a continuación para el supuesto que se nos imponga imperativamente la citada ordenación del territorio:

“Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio(UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León , puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Visto que el Ayuntamiento de TAMAMES forma parte del UBOST SARUR18,

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

Los socialistas nos debemos a la ciudadanía, en este caso a la ciudadanía del medio rural de la que somos parte y firmes defensores, motivo por el que abordamos este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales como garantes del **blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural**, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.

Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de TAMAMES en relación a la " propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST) propuesta por Don Francisco Mendez Hernandez , concejal del PSOE, APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:

1.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de **garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes**, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de TAMAMES Recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en TAMAMES con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de TAMAMES Recibirán el Servicio de Educación obligatoria en TAMAMES con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de TAMAMES Recibirán los Servicios Sociales en TAMAMES con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de TAMAMES Recibirán los Servicios de Salud Pública en TAMAMES con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de TAMAMES Recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, no servicios y equipamientos culturales en TAMAMES con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras

Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

2.- Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

3.- Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

4.- Los mapas determinarán el plan **de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5.- Las **mancomunidades** existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

6.- En los mapas se ha de **garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades** que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

7.- Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las **mancomunidades de interés general** se determinará **que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada**, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

8.- Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

9.- Las **políticas de incentivos y criterios de financiación** que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, **serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes**, evitando cualquier tipo de discriminación.

10.- Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de

desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

11.-Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

12.-Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las **Entidades Locales Menores** desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

13.- Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.

14.-Es imprescindible comprometer un **incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura**, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

15.- Procede también que se tenga en cuenta el carácter singular e identitario de la **Comarca de El Bierzo**, en virtud de la Ley 1/1991, y del propio Estatuto de Autonomía (Art. 46.3.) siendo receptivos a las reivindicaciones que desde el Consejo Comarcal sean planteadas.

16.- La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

17.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.

Y no figurando en el Orden del Día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas de lo que yo el Secretario DOY FE.-